



RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN PARA EL AÑO 2022

Orden 2053/2022, de 19 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

Orden 3789/2022, de 9 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2022.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación y realizada la fase de preevaluación de los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo con lo previsto en la disposición novena, apartado 12, y disposición décima, apartados 3 y 4, de la Orden 3789/2022, de 9 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,

RESUELVO

Primero. Notificar a los organismos solicitantes de las ayudas, indicados en el Anexo I, la relación provisional de expedientes propuestos para su exclusión y conceder un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de esta notificación, para la presentación de alegaciones a los motivos de exclusión.

Segundo. Notificar a los organismos solicitantes de las ayudas, indicados en el Anexo II, la relación de expedientes que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria y conceder un plazo máximo improrrogable de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de esta notificación, para que subsane la falta de requisitos o aporte la documentación pertinente. Si no se produjese la subsanación en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de la solicitud de los expedientes afectados, tal como se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación aportada se remitirá exclusivamente en formato PDF a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigiendo las solicitudes, escritos y comunicaciones a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ana Isabel Cremades Rodríguez



ANEXO I
SOLICITUDES EXCLUIDAS POR ORGANISMO

AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (NIF Q2818002D)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1 PIPF-2022/BIO-24650	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
2 PIPF-2022/BIO-25471	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
3 PIPF-2022/BIO-25622	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
4 PIPF-2022/ECO-24283	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
5 PIPF-2022/ECO-25779	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
6 PIPF-2022/SAL-GL-25189	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
7 PIPF-2022/SAL-GL-25439	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
8 PIPF-2022/SAL-GL-25839	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
9 PIPF-2022/SAL-GL-25925	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES
CARLOS III (NIF G82316753)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1 PIPF-2022/SAL-GL-26141	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).



**FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS
CARLOS III (NIF G81972242)**

	Referencia	Motivo de exclusión
1	PIPF-2022/SAL-GL-26242	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

F.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE (NIF G83727016)

	Referencia	Motivo de exclusión
1	PIPF-2022/SAL-GL-25105	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
2	PIPF-2022/SAL-GL-26341	Los directores o codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En el caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas (incumplimiento de la disposición séptima, apartado 6, de la orden de convocatoria).

F.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS (NIF G83727115)

	Referencia	Motivo de exclusión
1	PIPF-2022/SAL-GL-25812	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

F.I.B. HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN (NIF G83195305)

	Referencia	Motivo de exclusión
1	PIPF-2022/SAL-GL-24728	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
2	PIPF-2022/SAL-GL-24931	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
3	PIPF-2022/SAL-GL-24993	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

F.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA (NIF G83727081)

	Referencia	Motivo de exclusión
1	PIPF-2022/SAL-GL-26287	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).



F.I.B. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA (NIF G83726968)

	<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	PIPF-2022/SAL-GL-24414	Los directores o codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En el caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas (incumplimiento de la disposición séptima, apartado 6, de la orden de convocatoria).
2	PIPF-2022/SAL-GL-26380	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

FUNDACIÓN I.I.S. DE LA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ (NIF G85874949)

	<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	PIPF-2022/SAL-GL-26097	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (NIF Q2827015E)

	<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	PIPF-2022/SAL-GL-25459	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (NIF Q2818013A)

	<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	PIPF-2022/PH-HUM-26099	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
2	PIPF-2022/PH-HUM-26166	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
3	PIPF-2022/PH-HUM-26383	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
4	PIPF-2022/TEC-25177	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (NIF Q2818029G)

	<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	PIPF-2022/COM-25529	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).



2	PIPF-2022/PH-HUM-26060	Los directores o codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En el caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas (incumplimiento de la disposición séptima, apartado 6, de la orden de convocatoria).
3	PIPF-2022/PH-HUM-26363	Los directores o codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En el caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas (incumplimiento de la disposición séptima, apartado 6, de la orden de convocatoria).

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA (NIF A79336947)

	<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	PIPF-2022/SAL-GL-26302	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (NIF Q2818014I)

	<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	PIPF-2022/PH-HUM-25533	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
2	PIPF-2022/SAL-GL-24992	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
3	PIPF-2022/SAL-GL-25235	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
4	PIPF-2022/SAL-GL-25792	Los directores o codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En el caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas (incumplimiento de la disposición séptima, apartado 6, de la orden de convocatoria).
5	PIPF-2022/SAL-GL-25909	Los directores o codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En el caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas (incumplimiento de la disposición séptima, apartado 6, de la orden de convocatoria).

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (NIF Q2818015F)

	<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	PIPF-2022/BIO-25991	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
2	PIPF-2022/BIO-26233	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
3	PIPF-2022/COM-25203	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).



4	PIPF-2022/COM-25911	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
5	PIPF-2022/COM-25967	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
6	PIPF-2022/COM-25969	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
7	PIPF-2022/SAL-GL-25861	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
8	PIPF-2022/TEC-25362	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (NIF Q2803011B)

	Referencia	Motivo de exclusión
1	PIPF-2022/PH-HUM-25575	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
2	PIPF-2022/PH-HUM-26107	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
3	PIPF-2022/SAL-GL-25464	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
4	PIPF-2022/SAL-GL-26165	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (NIF Q2818018J)

	Referencia	Motivo de exclusión
1	PIPF-2022/SAL-GL-24809	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
2	PIPF-2022/COM-26024	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
3	PIPF-2022/TEC-26449	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).
4	PIPF-2022/ECO-25768	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria (incumplimiento de la disposición quinta, apartado e), de la orden de convocatoria).





5	PIPF-2022/ECO-24726	Según la documentación aportada en el proyecto de tesis doctoral se deduce que la directora de tesis, Merichel Plaza del Moral, no cumple los requisitos que se establecen para los directores de tesis en la disposición séptima, apartado 1, de la orden de convocatoria.
6	PIPF-2022/TEC-25330	Los directores o codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En el caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas (incumplimiento de la disposición séptima, apartado 6, de la orden de convocatoria).
7	PIPF-2022/PH-HUM-24297	Los directores o codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En el caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas (incumplimiento de la disposición séptima, apartado 6, de la orden de convocatoria).



ANEXO II
SOLICITUDES A SUBSANAR POR ORGANISMO

AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (NIF Q2818002D)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/BIO-25949	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.
2 PIPF-2022/BIO-26050	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.
3 PIPF-2022/ECO-24341	Se deben aportar el proyecto de tesis doctoral, el historial del equipo de investigación y el historial del director de la tesis en castellano.
4 PIPF-2022/ECO-25442	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
5 PIPF-2022/ECO-25779	Se deben aportar el historial del equipo de investigación y el CV del doctorando en castellano.
6 PIPF-2022/SAL-GL-24622	Se debe informar la nota media del máster.
7 PIPF-2022/SAL-GL-24909	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
8 PIPF-2022/SAL-GL-25439	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.
9 PIPF-2022/SAL-GL-25612	Se debe informar la nota media del máster.
10 PIPF-2022/SAL-GL-25767	Se deben aportar el proyecto de tesis doctoral y el CV del doctorando en castellano.
11 PIPF-2022/SAL-GL-25771	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
12 PIPF-2022/SAL-GL-25931	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.
13 PIPF-2022/SAL-GL-26236	Se deben aportar el historial del equipo de investigación y el historial del director de la tesis en castellano.
14 PIPF-2022/TEC-25377	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
15 PIPF-2022/TEC-25745	Se deben aportar el historial del equipo de investigación y el historial del director de la tesis en castellano.
16 PIPF-2022/TEC-26061	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.

FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III (NIF G81972242)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/SAL-GL-24382	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.
2 PIPF-2022/SAL-GL-25221	Se debe aportar el CV del doctorando.
3 PIPF-2022/SAL-GL-26358	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano. Se debe informar la nota media del máster.

F.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE (NIF G83727016)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/SAL-GL-25556	Se deben informar las notas medias en la escala de 1 a 10.
2 PIPF-2022/SAL-GL-26111	Se deben aportar el proyecto de tesis doctoral, el historial del equipo de investigación y el historial del director de la tesis en castellano.
3 PIPF-2022/SAL-GL-26341	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.



F.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA (NIF G83727081)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/SAL-GL-24323	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.

F.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (NIF G83727057)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/SAL-GL-26042	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
2 PIPF-2022/SAL-GL-26294	Se debe aportar el historial del director de la tesis en castellano. Se debe informar la nota media del máster.

FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA (NIF G84912716)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/BIO-24604	Se deben aportar el proyecto de tesis doctoral, el historial del equipo de investigación y el historial del director de la tesis en castellano.
2 PIPF-2022/ECO-26005	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.

FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES (NIF G84908953)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/TEC-26230	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
2 PIPF-2022/TEC-26237	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.

F.I.B. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA (NIF G83726968)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/SAL-GL-24627	Se debe informar la nota media del máster.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (NIF Q2818013A)

<i>Referencia</i>	<i>Documentación a subsanar</i>
1 PIPF-2022/BIO-25644	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.
2 PIPF-2022/COM-24694	Se debe aportar el CV del doctorando completo.
3 PIPF-2022/COM-25985	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.
4 PIPF-2022/SAL-GL-25030	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.



UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (NIF Q2818029G)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	PIPF-2022/COM-26142	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
2	PIPF-2022/ECO-26177	Se debe aclarar si la nota que consta en el expediente se refiere a la licenciatura más el máster. Si no es así se deberá informar la nota media del máster.
3	PIPF-2022/PH-HUM-26033	Se debe informar la nota media del máster.
4	PIPF-2022/PH-HUM-26295	Se debe informar la nota media del máster.
5	PIPF-2022/PH-HUM-26378	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.
6	PIPF-2022/PH-HUM-26385	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.
7	PIPF-2022/TEC-26013	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (NIF Q2818014I)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	PIPF-2022/COM-24483	Se deben aportar el historial del director de la tesis y el CV del doctorando en castellano.
2	PIPF-2022/COM-25245	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.
3	PIPF-2022/COM-25796	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.
4	PIPF-2022/ECO-25704	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral con información.
5	PIPF-2022/PH-HUM-25445	Se debe informar la nota media del máster.
6	PIPF-2022/PH-HUM-25673	Se debe aportar el historial del codirector de tesis doctoral en castellano.
7	PIPF-2022/PH-HUM-25929	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral con información.
8	PIPF-2022/SAL-GL-24972	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.
9	PIPF-2022/SAL-GL-25273	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
10	PIPF-2022/TEC-24516	Se debe aportar el historial del codirector de tesis doctoral en castellano.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (NIF Q2818016D)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	PIPF-2022/PH-HUM-26422	Se debe informar la nota media del máster.
2	PIPF-2022/PH-HUM-26430	Se debe aportar el CV del doctorando. Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VILLANUEVA (NIF A86787850)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	PIPF-2022/COM-26441	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (NIF Q2818015F)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	PIPF-2022/BIO-25133	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
2	PIPF-2022/BIO-25943	Se deben aportar el historial del equipo de investigación y el historial del director de la tesis en castellano.
3	PIPF-2022/ECO-25058	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
4	PIPF-2022/ECO-25995	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral en castellano.

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (NIF Q2803011B)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	PIPF-2022/PH-HUM-26285	Se debe aportar el historial del equipo de investigación.
2	PIPF-2022/SAL-GL-24846	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.

UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU (NIF G28423275)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	PIPF-2022/BIO-25718	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (NIF Q2818018J)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	PIPF-2022/BIO-24957	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral completo.
2	PIPF-2022/TEC-26259	Se debe aportar el CV del doctorando en castellano.
3	PIPF-2022/TEC-26449	Se debe aportar el proyecto de tesis doctoral ajustado al modelo facilitado para su cumplimentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS (NIF Q2822003F)

	Referencia	Documentación a subsanar
1	Afecta a todos los expedientes del organismo	Se debe aportar la declaración de ayudas concurrentes, según lo establecido en la disposición novena, apartados 10 y 11, de la orden de convocatoria.

